



Preguntas Frecuentes

Beca Hijos de Docentes de la Carrera Pública Magisterial

1 ¿Por qué se ha creado esta beca?

El Ministerio está impulsando la revalorización de la carrera docente, es decir, está implementando una serie de estrategias y actividades orientadas a hacer de la Carrera Pública Magisterial una opción profesional atractiva y que dote a los docentes de un adecuado desarrollo profesional, así como de condiciones laborales y medidas de bienestar que aseguren su ingreso y permanencia en la carrera.

En este marco, se ha creado la Beca Excelencia Hijos de Docentes, que busca revalorar la Carrera Pública Magisterial (regulada a través de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944) brindando la oportunidad a los hijos de los docentes nombrados, destacados académicamente y que desean realizar estudios de educación superior, de acceder a financiamiento para costearla. De esta manera, ser docente de la Carrera Pública Magisterial brinda oportunidades de mejora en la familia, pero especialmente la satisfacción de vincular su trabajo con el logro profesional de sus hijos.

2 ¿Por qué esta beca está dirigida solo a Docentes de la carrera Pública Magisterial?

La Beca está orientada a los hijos de los docentes nombrados de la Carrera Pública Magisterial (regulada en la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944) porque se busca ponerla en valor y que más docentes talentosos quieran pertenecer a ella. Ser docente de la Carrera Pública Magisterial brinda oportunidades para su desarrollo y el de su familia.

3 ¿Puede ser para un docente de una escuela privada?

No, la beca solo está orientada a los docentes nombrados, que laboran en instituciones educativas públicas, y que pertenecen a la Carrera Pública Magisterial, regulada en la Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29944.

4 ¿Es necesario que el docente sea nombrado o puede postular el hijo de docente contratado?

Solo los hijos de docentes, directores, o subdirectores de instituciones educativas públicas en actividad que son nombrados, en cualquier escala magisterial, establecida en la Ley de Reforma Magisterial, pueden postular a esta beca. Si bien los docentes contratados están contemplados en la Ley de Reforma Magisterial, no son parte de la Carrera Pública Magisterial.



5 ¿Si el docente es nombrado de la CPM pero no logró alcanzar una plaza como docente pero sí como auxiliar, su hijo también puede acceder a la beca?

No, solo los hijos de docentes o directores de instituciones educativas públicas en actividad que son nombrados, en cualquier escala magisterial, establecida en la Ley de Reforma Magisterial, pueden postular a esta beca. Los auxiliares de educación no forman parte de la Carrera Pública Magisterial, por lo que sus hijos no podrían acceder a esta beca.

6 ¿Los hijos de Directores y Subdirectores pueden postular a la Beca en mención?

Sí pueden postular. En tanto docentes nombrados y en actividad dentro de la Carrera Pública Magisterial, los directores y subdirectores de instituciones educativas públicas a nivel nacional también son beneficiarios de esta beca.

7 ¿Todos los docentes de la Carrera Pública Magisterial y los de la reforma pueden postular o solo los de la Carrera Pública Magisterial?

Todos los docentes, directores y subdirectores actualmente nombrados, forman parte de la Carrera Pública Magisterial. Los docentes que fueron nombrados al amparo de leyes anteriores a la Ley de Reforma Magisterial (Ley de Carrera Pública Magisterial, Ley N° 29062 - Ley del Profesorado, Ley 24029) también se encuentran dentro de la Carrera Pública Magisterial. La Ley de Reforma Magisterial actualmente vigente es el marco normativo que integra a través de un régimen laboral único a todos los docentes del sector público, independientemente de qué ley estaba vigente cuando fueron nombrados.

8 ¿Si el docente es cesante su hijo puede postular?

No, solo los hijos de docentes, directores o subdirectores en actividad pueden postular a la beca.

9 ¿Si un docente fue cesado por edad su hijo (a) puede postular?

No, solo los hijos de docentes, directores o subdirectores en actividad pueden postular a la beca.

10 ¿Si el docente dio examen de ascenso de nivel de la carrera magisterial y ahora está en la Ley de la Reforma, su hijo puede postular?

Sí puede postular. Todos los docentes, directores y subdirectores actualmente nombrados forman parte de la Carrera Pública Magisterial, independientemente de si su nombramiento se dio al amparo de la vigente Ley de Reforma Magisterial o de los regímenes anteriores. La Ley de Reforma Magisterial es el marco normativo que integra a través de un régimen laboral único a todos los docentes del sector público, independientemente de qué ley estaba vigente cuando fueron nombrados.